



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **221-2020-GR/MOQ**

Fecha: **12 de mayo del 2020**



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2020-GR/MOQ, de fecha 03 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2020-GR/MOQ, de fecha 03 de marzo del 2020, declara de interés regional y como un Proyecto Prioritario y Estratégico la Construcción del Complejo Portuario en la Provincia de Ilo Región Moquegua;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 201.1 establece: que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la modificación del error material comprendido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2020-GR/MOQ, de fecha 03 de marzo del 2020 no altera el contenido de la misma, no cambiaría el sentido de la decisión incluida en el acto administrativo, por lo que, se ha dispuesto su rectificación;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 Y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el Sexto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2020-GR/MOQ, de fecha 03 de marzo del 2020, conforme al detalle siguiente:

DICE:

"CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Regional, (...)

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, (...)

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la eficacia de los demás términos de la Resolución Ejecutiva Regional 149-2020-GR/MOQ, de fecha 03 de marzo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Vice Gobernación, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia Regional de Ilo, Autoridad Portuaria Nacional, Autoridad Portuaria Regional Moquegua, Oficina de Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZGCP/GR
CAMT/JORAJ
WFCM/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

